DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.395 | Martes 8 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2212213

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN PARA TRABAJOS NOCTURNOS EN VÍAS RUTA E-30-F Y RUTA 64, PISTAS LADO PONIENTE Y ORIENTE, DESDE SECTOR CEMENTERIO DE CONCÓN HASTA TÚNEL SECTOR JARDÍN BOTÁNICO, EN LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHOS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/8/1.606 exenta.- Valparaíso, 22 de septiembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71, de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo quinto transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por la realización de obras de conservación vial, se solicita autorización para el cierre y ocupación para trabajos nocturnos de vías Ruta E-30-F y Ruta 64, pistas lado poniente y oriente, desde sector Cementerio de Concón hasta Túnel sector Jardín Botánico, en la comuna de Viña del Mar. Esta solicitud la ha presentado el Consorcio Ruta E-30-F, Asfalcura Maserco, en el contexto del proyecto - Conservación Rutas E-30-F y 64 Sector Cementerio Concón - Nudo Quillota, Tramo DM. 82.509 a DM. 84.124 y DM: 24.021 a DM: 34.053, Comunas de Viña del Mar y Concón, Provincia de Valparaíso. Región de Valparaíso", obra mandatada por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. El responsable de estas obras es el Sr. Carlos Saldivia Barrientos, RUT N° 7.154.734-5, domiciliado en calle Ruta F-528, Parcela 741, Sector Lajarilla, de la comuna de Viña del Mar.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación para trabajos nocturnos de vías Ruta E-30-F y Ruta 64, pistas lado poniente y oriente, desde sector Cementerio de Concón hasta Túnel sector Jardín Botánico, en la comuna de Viña del Mar y se prohíbe circulación de vehículos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

motorizados en dichos tramos, entre el día 23 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2022, entre las 20:00 hrs. y las 6:00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberá adoptar tos siguientes desvíos de tránsito:

Desvíos:
No se consideran desvíos de tránsito vehicular.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl